NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA." ----------

CUANTIA:$900.000,oo.---

"En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día Jueves quince de E N E R O de mil novecientos ochenta y siete ; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES ,NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón , comparece en la celebración de la presente escritura , el señor ERNESTO PALADINES MOSQUERA , quien declara ser de estado civil casado , Ejecutivo ,a nombre y en representación de la Compañía " INDUSTRIAS UNIDAS C.LTDA.", en su calidad de Gerente , según consta del documento habilitante que se incorpora en la presente matriz; ecuatoriano , mayor de edad , domiciliado en esta ciudad , hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fé. - Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ,a cuyo otorgamiento procede con entera libertad , para que sea elevada a escritura pública ,me presentó la minuta y documento habilitante que son del tenor literal siguiente : - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO : - Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo ,una ldv/.

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "Industrias Unidas C.Ltda.", de conformidad con las siguientes cláusulas : - ----

P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E . - A la celebración de la presente escritura ,comparece la compañía "Industrias Unidas C.Ltda." ,con domicilio en esta ciudad , representada por su Gerente señor Ernesto Paladines Mosquera, debidamente autorizado por la Junta General de esta compañía, y legitima esta intervención con el respectivo nombramiento inscrito ,tal como consta de la copia del acta de dicha Junta y del nombramiento que se los acompaña para agregarlos al final de este instrumento.--

S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad , el día siete de diciembre de mil novecientos setenta , ante el Notario doctor Jorge Maldonado Renella ,é inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno , en el Registro Mercantil de este cantón , los señores Jorge Marcet Alujas y Ernesto Paladines Mosquera ,domiciliados en esta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana ,constituyeron la compañía denominada "Industrias Unidas C. Ltda. " ,con un capital de : cincuenta mil sucres ,dividido en cincuenta participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, iguales e indivisibles ,que fueron suscritas y pagadas íntegramente por los prenombrados socios , en la siguiente forma : el señor Jorge Marcet Alujas ,cuaren-

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

ta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Ernesto Paladines Mosquera, cinco participaciones de un mil sucres cada una ; habiéndose estipulado el plazo de duración de esta compañía en treinta años que están transcurriendo desde la antedicha fecha de inscripción en el Registro Mercantil. b) En cumplimiento del Decreto Supremo número ochocientos setenta y ocho ,publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y uno del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis , la Junta General Extraordinaria de esta compañía "Industrias Unidas C.Ltda.", celebrada el día doce de agosto de mil novecientos setenta y siete ,aprobó aumentar el capital de la misma en cincuenta mil sucres más ,dividido en cincuenta participaciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una ,iguales e indivisibles, que sumados al capital inicial de cincuenta mil sucres ,dió el total de cien mil sucres , que requería el mencionado Decreto Supremo ,como capital mínimo ,para las compañías limitadas ,habiendo asumido y pagado este aumento ,únicamente el socio señor Jorge Marcet Alujas ,quien entregó en dinero efectivo la cantidad de cincuenta mil sucres ,en la Caja de esta compañía ,tal como consta de la escritura pública de aumento de capital otorgado por el Gerente y representante de esta compañía , el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y

siete ,ante el Notario de este cantón , abogado Ernesto Tama Costales , é inscrita el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve ,en el Registro Mercantil de este mismo cantón. - El otro socio , señor Ernesto Paladines Mosquera declaró en la referida Junta General ,que no deseaba intervenir ,como en efecto no intervino en ese aumento de capital. -c) En cumplimiento del artículo tercero del Decreto Ley número veinticinco que contiene la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías , publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis , la Junta General Extraordinaria de esta compañía " Industrias Unidas C.Ltda.", celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis aprobó aumentar el capital de la misma en novecientos mil sucres más ,para que sumados al capital existente de cien mil sucres, de el capital total de un millón de sucres ,dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, Este aumento de novecientos mil sucres ha sido suscrito y pagado por los socios de esta compañía ,en proporción a sus actuales participaciones , en la siguiente forma : el socio señor Jorge Marcet Alujas ha suscrito y pagado ochocientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una ,o sea ochocientos cincuenta y cinco mil sucres ,que los ha tomado de la referida cuenta

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

Superávit por revalorización de activos fijos ,y el socio señor Ernesto Paladines Mosquera cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, o sea cuarenta y cinco mil sucres,que los ha tomado de la indicada cuenta Superávit por revalorización de activos fijos; tal como consta del certificado que se lo acompaña ,emitido por la contabilidad de esta compañía; y ,d) En la antedicha acta igualmente consta que la Junta General celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis resolvió reformar los Estatutos como consecuencia del aumento de capital que se había aprobado ,y por lo tanto la cláusula quinta de la escritura pública celebrada el siete de diciembre de mil novecientos setenta ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella , e inscrita el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno ,que fue reformada por la escritura pública otorgada el dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario de este cantón ,abogado Ernesto Tama Costales, e inscrita el día veinte de junio de ese mismo año en el Registro Mercantil de este cantón, dirá lo siguiente: " C L A U S U L A Q U I N T A: El capital de esta Compañía es de Un millón de sucres dividido en mil participaciones, iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, y que está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad ,en la siguiente forma : novecientas cincuenta

participaciones suscritas y pagadas por el señor Jorge Marcet Alujas y c i n c u e n t a participaciones suscritas y pagadas por el señor Ernesto Paladines Mosquera . - e)Para dar cumplimiento al aumento de capital y reforma de estatuto aprobado en la referida A c t a de J u n t a G e n e r a l del veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se inició los trámites en la Intendencia de Compañías,el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis ,habiéndonos emitido sus respectivos informes los Departamentos Jurídico y de Inspección y Análisis de esa Intendencia de Compañías ; y actualmente se ha expedido nuevas reformas a la Ley de Compañías ,constantes en la Ley número cincuenta y ocho publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y cuatro del treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis , que en su artículo tercero dispone que el capital de las Compañías Limitadas no será inferior a Setecientos mil sucres , disposición que conforma la anterior disposición legal y está concordante con la antes mencionada resolución de la Junta General Extraordinaria de esta compañía . - - - - - - - - -- T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL . = Con los antecedentes expuestos , el señor Ernesto Paladines Mosquera ,en su calidad de Gerente de la Compañía " Industrias Unidas C.Ltda." ,y con

05

la debida autorización de la Junta General de esta compañía , declara que ,el capital de esta compañía se lo aumenta en novecientos mil sucres más, dividido en novecientas participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una ,iguales e indivisibles ,que han sido pagados por los socios de esta compañía , en proporción a sus actuales participaciones, en la siguiente forma : el socio señor Jorge Marcet Alujas ha pagado en su totalidad ochocientas cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una , o sea ochocientos cincuenta y cinco mil sucres ,que los ha tomado de la cuenta "Superávit por revalorización de activos fijos "; y ,el socio señor Ernesto Paladines Mosquera ha pagado en su totalidad cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, o sea cuarenta y cinco mil sucres , que los ha tomado de la cuenta "Superávit por revalorización de activos fijos " ; conforme consta del certificado emitido por la contabilidad de esta compañía . - - C U A R T A : REFORMA DE LOS ESTATUTOS. - El mismo señor Ernesto Paladines Mosquera por los derechos que representa de la Compañía "Industrias Unidas C.Ltda." , y con la debida autorización de la Junta General de esta compañía, también declara que ,como consecuencia del aumento de capital determinado en la cláusula precedente y tal como lo resolvió la antes indicada Junta General Extraordinaria de la prenombrada compañía ,se

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

reforma la cláusula quinta de la escritura pública que contiene el contrato y los estatutos de esta compañía , celebrada el siete de diciembre de mil novecientos setenta ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella ,e inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno en el Registro Mercantil de este cantón , así como se reforma la cláusula tercera de la escritura pública ,celebrada el dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve , ante el Notario de este cantón , abogado Ernesto Tama Costales,e inscrita el veinte de junio de ese mismo año en el Registro Mercantil de este mismo cantón ,cláusula por la que se reformó la antes mencionada cláusula quinta de los estatutos originales cuando se aumentó el capital en cincuenta mil sucres más , y por lo tanto la cláusula quinta de los Estatutos dirá: CLAUSULA QUINTA .- El capital de esta compañía es de UN MILLON DE SUCRES , dividido en mil participaciones iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una , y que está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad ,en la siguiente forma : Novecientas cincuenta participaciones suscritas y pagadas por el señor Jorge Marcet Alujas ; y c i n c u e n t a p a r t i c i p a c i o n e s suscritas y pagadas por el señor Ernesto Paladines Mosquera . - - - - - - - - - - - -

C O N C L U S I O N . -Agregará usted ,señor

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

Notario ,la copia del Acta de Junta General del certificado de contabilidad y la copia del nombramiento del Gerente que se los acompaña , y cumpla con las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura . -firmado) doctor Jorge Negrón Fischer . - Abogado. Registro número descientos setenta y seis " . - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. -- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E :- "Guayaquil, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. - Señor Ernesto Paladines Mosquera . Ciudad . - Estimado señor :Cúmplome comunicarle que ,la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía " Industrias Unidas C.Ltda." ,en su reunión celebrada el día de hoy ,tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de G E R E N T E de esta compañía ,por el período de cuatro años de acuerdo con la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales , y que comenzarán a contarse desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. - Esta compañía fue constituída mediante escritura pública celebrada ante el Notario de este cantón , doctor Jorge Maldonado Rennella el día siete de diciembre de mil novecientos setenta é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón ,el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno ,escrituma en la cual constan los Estatutos Sociales que en la le-

tra b) de la cláusula décima primera establece que el Gerente tiene la facultad de representar a la compañía judicial y extrajudicialmente ,esto es ,representarla legalmente, pudiendo actuar sólo o conjuntamente con el Presidente . - Esta compañía aumentó su capital a cien mil sucres y consecuentemente reformó los Estatutos Sociales según consta de las escrituras públicas celebradas, la una, el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete ,ante el Notario abogado Ernesto Tama Costales ,é inscrita el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de este cantón , y , la otra ,el día dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario abogado Ernesto Tama Costales , é inscrita el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de este cantón. - El presente documento ,debidamente inscrito , sirve de credencial suficiente para que usted legitime su personería como Gerente de la prenombrada compañía. - M u y a t e n t a m e n t e , firmado) Jorge Marcet Alujas . PRESIDENTE . - Declaro que acepto este nuevo nombramiento de GERENTE de esta compañía " Industrias Unidas C.Ltda." - Guayaquil, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro . - firmado)Ernesto Paladines Mosquera . -C e r t i f i c o :Que con fecha de hoy ,queda inscrito este nombramiento de fojas veintiocho mil ciento se-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIAS UNIDAS C.LTDA." CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1986:

En el local social situado en la planta baja del edificio con frente a la calle Pedro Carbo Nº 1015 de esta ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 15H00, se reunen todos los socios de la compañía denominada "Industrias Unidas C.Ltda.", o sean: el Sr. Jorge Marcet Alujas, propietario de 95 participaciones de S/ 1.000,oo cada una, con derecho a 95 votos, y, el Sr. Ernesto Paladines Mosquera, propietario de 5 participaciones de S/ 1.000,oo cada una, con derecho a 5 votos; los mismos que representan todo el capital pagado de S/ 100.000,oo de esta compañía, y declaran que por unanimidad aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Aumento de capital conforme a las últimas reformas a la Ley de Compañías; y, 2.- Reforma de los Estatutos de esta compañía, como consecuencia del aumento de capital que se apruebe.- Esta Junta la celebran de conformidad con el inciso 2º del Art. 121 en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías. Preside esta Junta, el titular de la misma, Sr. Jorge Marcet Alujas, y actúa en la Secretaría el Gerente de esta compañía Sr. Ernesto Paladines Mosquera.- Como existe quórum legal por estar presentes todos los socios de esta compañía, el Presidente de esta Junta la declara legalmente instalada y manifiesta que, de acuerdo con el objeto aprobado, se trate sobre el primer punto, es decir, sobre el aumento de capital conforme a las últimas reformas a la Ley de Compañías. Al respecto, el mismo Presidente agrega que, como están vigentes las últimas reformas a la Ley de Compañías, constante en el Decreto Ley Nº 25 publicado en el Registro Oficial Nº 450 del 4 de Junio de 1986, las compañías de responsabilidad limitada deben tener como mínimo S/ 700.000,oo de capital, y como nuestra compañía tiene S/ 100.000,oo con el último aumento que se hizo mediante escritura celebrada el 2 de Mayo de 1979, es necesario que esta Junta General, tal como ya lo han tratado los socios, debe aumentar su capital, y por lo tanto mociona para que este aumento sea en S/ 900.000,oo más, que sumados a los S/ 100.000,oo del capital actual, se establezca el capital de Un Millón de Sucres.- Este aumento de S/ 900.000,oo será pagado con valores tomados de la cuenta Superavit por revalorización de activos fijos, que según el certificado de contabilidad de esta compañía asciende a S/ 17'998.836,17, cuenta de la cual se tomaría la indicada cantidad de S/ 900.000,oo, así: para el socio Jorge Marcet Alujas se tomarían S/ 855.000,oo, y para el socio Ernesto Paladines Mosquera S/ 45.000,oo, lo cual estaría en proporción a sus participaciones actuales, de S/ 95.000,oo el socio Jorge Marcet Alujas y de S/ 5.000,oo el socio Ernesto Paladines Mosquera. Puesta en consideración estas exposición y moción, son aprobadas por unanimidad de votos, y por lo tanto, esta Junta General resuelve aumentar el capital de esta compañía, en S/ 900.000,oo más, que serán aportados en la forma aprobada, a fin de que sumado este aumento de S/ 900.000,oo al actual capital pagado de S/ 100.000,oo dé el total de S/ 1'000.000,oo, dividido en 100 participaciones de S/ 1.000,oo cada una; debiendo al efecto hacerse inmediatamente los asientos contables y el trámite legal correspondiente.- A continuación, el Presidente ordena que se trate sobre el segundo punto del objeto aprobado, es decir, sobre la reforma de los estatutos como consecuencia del aumento de capital que se acaba de aprobar.- Inmediatamente el Gerente de esta compañía expresa que, como se ha aprobado el aumento del capital en S/900.000,oo más, mociona para que se apruebe la reforma de los Estatutos de esta compañía en lo referente a la cláusula quinta de la escritura pública que contiene el contrato y los Estatutos de la misma, celebrada -

el día 7 de Diciembre de 1970, ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Rennella, e inscrita el día 19 de Enero de 1971; cláusula que fue reformada cuando se aumento el capital en $ 50.000,oo más, según la escritura otorgada el 2 de Mayo de 1979 ante el Notario de este cantón Ab. Ernesto Tama Costales, e inscrita el día 20 de Junio de ese mismo año en el Registro Mercantil de este cantón.- Puesta en consideración estas exposición y moción, son aprobadas por unanimidad de votos.- Por lo tanto, esta Junta General aprueba reformar la cláusula quinta de las antes referidas escrituras públicas, cláusula que deberá decir lo siguiente: "CLAUSULA QUINTA.- El capital de esta compañía es de Un Millón de Sucres dividido en mil participaciones iguales e indivisibles de un valor de Mil Sucres cada una, y que está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, en la siguiente forma: novecientos cincuenta participaciones suscritas y pagadas,---------- por el Sr. Jorge Marcet Alujas; y cincuenta participaciones suscritas y pagadas ---------- por el Sr. Ernesto Paladines Mosquera".- Una vez otorgada esa escritura, que el prenombrado Gerente entregue en la Intendencia de Compañías la respectiva copia de esta última escritura a fin de continuar y terminar el trámite de aprobación por el indicado aumento de capital y reforma de Estatutos.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de esta Junta concede un receso de cuarenta minutos para que se redacte el acta.- Transcurrido este tiempo, el Presidente de esta Junta la declara reinstalada con los mismos concurrentes, y dispone que el Secretario lea la presente acta que es aprobada por unanimidad de votos, o sea por cien votos a favor; y, finalmente declara terminada esta reunión.- Lo tachado, no vale.-

PRESIDENTE Y SOCIO

Jorge Marcet Alujas

SECRETARIO-SOCIO

Ernesto Paladines Mosquera

CERTIFICO: Que este documento contiene el texto íntegro del acta de la Junta General Extraordinaria de la compañía "Industrias Unidas C.Ltda." celebrada el día 29 de Agosto de 1986, cuyo original consta en el Libro de Actas de la prenombrada compañía, y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 30 de 1986

Ernesto Paladines Mosquera
GERENTE-SECRETARIO

INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA.
Km. 4.5 Av. Juan Tanca Marengo - Teléfono: 272902 Casilla 3327 - Guayaquil Ecuador

Convertidores de Papel

Guayaquil, 21 de Noviembre de 1986

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Muy Señores Nuestros:

Por medio de la presente, el Contador de la Empresa, Sr. CESAR VILLAFUERTE A., con Registro No. 0.502 certifica haber hecho los asientos contables respectivos para la ampliación del Capital de la empresa a la suma de UN MILLON 00/100 SUCRES.- (S/1'000.000,-)

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos.

atentamente,
INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA.

JUAN MARGET

CESAR VILLAFUERTE A.
Reg. No. 0502

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

09

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día miércoles primero de abril de mil novecientos ochenta y siete (Año 104 No. 37.395) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS UNIDAS C. - LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, abril 1 de 1987.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS - OFICINA GUAYAQUIL

nsv/.

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

senta y siete a veintiocho mil ciento sesenta y ocho , número siete mil treinta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil ochocientos siete del Repertorio .-- Guayaquil , siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro . - El Registrador Mercantil . - firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.-Hay un sello " . -- S O N C O P I A S . = Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de esta escritura y para que se copien en todos y cada uno de los testimonios que de élla se dieren: la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "INDUSTRIAS UNIDAS C.LTDA." ; y , el certificado de contabilidad . - Esta escritura está exenta del pago de impuestos según consta del Decreto Supremo número setecientos treinta y tres ,artículo primero de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco ; publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de agosto del mismo año . - L E I D A esta escritura de principio a fin ,por mí el Notario en alta voz al compareciente , éste la aprueba en todas sus partes ,se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario.= DOY FE.-Enmendados:C.Ltda.número,C.Ltda.Valen.Enmendado:un.Vale.

INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA.

GERENTE

ERNESTO PALADINES MOSQUERA
GERENTE.-C.C.#0900827817 C.T.#01672 Vot.173-285.
CIA."INDUSTRIAS UNIDAS C.LTDA." RUC #0990021066001.- Fir-

mado)

SE OTORGO ANTE MI ;en fé de éllo, confiero este T E R C E R T E S T I M O N I O , en ocho fojas útiles, que sello y firmo en Guayaquil , dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE.-Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías ,en Resolución N 87-2-2-1-00785 ,expedida el 31 de marzo de 1.987, se tomó nota de su aprobación ,al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente .-

Guayaquil, Abril 2 de 1.987.-

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cum-

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-2-1-00785, dictada el 31 de Marzo de 1.987, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.", de fojas 16.106 a 16.121, número 1.324 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.415 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autántica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 739, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja 336 del Registro Mercantil de 1.971; 13.782 y 13.793 de igual Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL